



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN – CAUCA**

Febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto – 2ª Inst. N° 0219

Viene a Despacho el proceso de la referencia a efectos de proveer sobre la alzada impetrada contra el Auto emitido el pasado 16 de noviembre por el Juzgado 1º Civil Municipal de esta ciudad, empero tomando en cuenta que el expediente digital remitido a esta Judicatura no cumple, en cuanto a su organización, con las directrices dadas al efecto mediante el Acuerdo PCSJA20-1157 de 2020, contentivo del PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES,

S E R E S U E L V E :

PRIMERO: SOLICITAR al Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, que en el menor tiempo posible, se sirva organizar, conforme al mencionado PROTOCOLO el expediente digital remitido a este Despacho, a efectos de proveer sobre la ameritada apelación, habida cuenta que de aceptarse un expediente digital en tales condiciones, impondría a esta dependencia la carga de cumplir con los lineamientos sentados por el Consejo Superior de la Judicatura en el memorado Acuerdo, misma que en realidad de verdad, no nos corresponde.

SEGUNDO: Cumplido que fuere lo anterior, VUELVA el expediente a Despacho para proveer lo que en justicia y derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

J u e z

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b214cc10d42eb6eddc01483faab903a3dff17988d193a12ddcfa03b0fc30426a**

Documento generado en 09/02/2024 11:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>